

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Alfonso Armada de Sarría, Capitán de Infantería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de orden del Ministerio de Defensa, firmada por el Jefe Superior de Personal, fecha 9 de marzo de 1978, que dispuso su cese en el destino que desempeñaba en Ceuta y le dejó en situación de disponible en la plaza de Toledo, y contra resolución de 28 de julio de 1978, que desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.883, y el 73 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1978.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—13.248-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Zabal y López-Ballesteros, Coronel de Caballería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de orden del Ministerio de Defensa, firmada por el Jefe Superior de Personal, fecha 9 de marzo de 1978, que dispuso su cese en el destino que desempeñaba en Ceuta y le dejó en situación de disponible en la plaza de Algeciras, y contra resolución de 23 de julio de 1978, que desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.884, y el 74 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de octubre de 1978.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—13.249-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y

de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Zamora Navalvos, Teniente Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de orden del Ministerio de Defensa, firmada por el Jefe Superior de Personal, fecha 9 de marzo de 1978, que dispuso su cese en el destino que desempeñaba en Ceuta y le dejó en situación de disponible en la plaza de Algeciras, y contra resolución de 29 de julio de 1978, que desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.885, y el 75 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de octubre de 1978.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—13.250-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Esteban Angosto, Capitán de Infantería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de orden del Ministerio de Defensa, firmada por el Jefe Superior de Personal, fecha 9 de marzo de 1978, que dispuso su cese en el destino que desempeñaba en Ceuta y le dejó en situación de disponible en la plaza de Algeciras, y contra resolución de 28 de julio de 1978, que desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.886, y el 76 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1978.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—14.251-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José González Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 27 de septiembre de 1978, que mantuvo en todas sus partes el señalamiento de haber pasivo del re-

currente, efectuado por el propio Organismo con fecha 11 de julio de igual año; pleito al que han correspondido el número general 508.894, y el 78 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1978.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—13.252-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cándido Ruiz Díez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros sobre concesión de gratificación; pleito al que ha correspondido el número general 508.889, y el 77 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de octubre de 1978.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—13.247-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nemesio Maciñairas Rodríguez, representado por el Procurador señor Sánchez Malingre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Seguros, de 15 de noviembre de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra acuerdo de la Subdirección General de Seguros de fecha 13 de octubre de 1975, que denegaba al ahora recurrente la expedición del título de Agente de Seguros, recurso al que ha correspondido el número 20.765 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.828-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Edificios y Obras, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta a petición dirigida al Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre indemnización consecuencia de rescisión de contrato de ejecución de obras de construcción de setenta y siete «bungalows» en Benicasim (Castellón); recurso al que ha correspondido el número 20.848 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.253-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por la Entidad Mercantil «Mutua Montañesa de Seguros» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de julio de 1978, sobre auxilio y asistencia prestado por el pesquero «Peña Mayor» al de igual clase «Ría de Vivero», y fijación de la remuneración y la distribución de la misma; recurso al que ha correspondido el número 31.632 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.119-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Sarto Graña «Harinera de Gurrea», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General del SENPA, de 25 de mayo de 1977, y la que en alzada ha dictado el Ministro de Agricultura de 23 de abril de 1978, sobre denegación de reclamación formulada por el recurrente de cantidades correspondientes a ventas de trigo en las campañas cerealistas de los años agrícolas 1972, 1973 y 1974; recurso al que ha correspondido el número 41.170 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.327-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Solans Manero Hermanos, S. C.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos de la Dirección General del SENPA, de fecha 16 de junio

de 1977, a la que en alzada ha dictado el Ministro de Agricultura el 22 de abril de 1978, sobre denegación de reclamación formulada por el recurrente de cantidades correspondientes a ventas de trigo en las campañas cerealistas de los años agrícolas 1972, 1973 y 1974; recurso al que ha correspondido el número 41.164 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.328-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Porta Callen se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 22 de abril de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente y otros, contra los acuerdos del Servicio Nacional de Productos Agrarios que denegaban sus reclamaciones contra las instrucciones generales 1/1972-73, 10/1972-73, 1/1973-74 y 7/1974, de dicho Organismo; recurso al que ha correspondido el número 41.173 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.193-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Harinera de Binéfar, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 22 de abril de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente y otros, contra los acuerdos del Servicio Nacional de Productos Agrarios, que denegaban sus reclamaciones contra las instrucciones generales 1/1972-73, 10/1972-73, 1/1973-74 y 7/1974 de dicho Organismo; recurso al que ha correspondido el número 41.175 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.194-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Naval Cuello se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 22 de abril de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente y otros, contra los acuerdos del Servicio Nacional de Productos Agrarios que denegaban sus reclamaciones contra las instrucciones ge-

nerales 1/1972-73, 10/1972-73, 1/1973-74 y 7/1974 de dicho Organismo; recurso al que ha correspondido el número 41.177 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.195-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Rodríguez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de agosto de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 23 de junio anterior, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.642 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.008-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José del Nozal Canduela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de julio de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 24 de abril anterior, que le denegaba el abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.611 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.009-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rudesindo Recimil García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de julio de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 13 de marzo anterior, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.633 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.010-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Torres Serra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de agosto de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 5 de diciembre anterior, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.623 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.021-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Rosaura Castaño Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de agosto de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio anterior, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.621 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.022-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ponciano Gómez Galindo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de agosto de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio anterior, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.622 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.023-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Santiago Satue Gracia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de junio de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril anterior, que le denegaba el abono

de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.613 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.024-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ramón Román se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 3 de mayo anterior, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.612 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.025-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Villamayor Lloro «Fábrica Mercedes», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto que dictó la Dirección General del SENPA el 25 de mayo de 1977 y que fue confirmado por el Ministro de Agricultura, en 21 y 22 de abril de 1978, respecto a reclamación de cantidades percibidas por el SENPA en las ventas de trigo realizadas por el recurrente con destino a la fabricación de harinas y sémolas, durante las campañas cerealistas 1972/73, 1973/74 y 1974/75; recurso al que ha correspondido el número 41.176 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.326-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Harinera de Tamarite, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto que dictó la Dirección General del SENPA, el 25 de mayo de 1977, y que fue confirmado por el Ministro de Agricultura el 22 de abril de 1978, respecto a reclamación de cantidades percibidas por el SENPA en las ventas de trigo realizadas por el recurrente con destino a la fabricación de harinas y sémolas durante las campañas cerealistas 1972/73, 1973/74 y 1974/75; recurso al que ha correspondido el número 41.172 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.329-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Asunción Solana Castillo «Fábrica La Santeta», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto que dictó la Dirección General del SENPA, el 25 de mayo de 1977, y que fue confirmado por el Ministro de Agricultura el 22 de abril de 1978, respecto a reclamación de cantidades percibidas por el SENPA en las ventas de trigo realizadas por el recurrente con destino a la fabricación de harinas y sémolas durante las campañas cerealistas de 1972/73 y 1973/74 y 1974/75; recurso al que ha correspondido el número 41.174 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.330-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Ricard Sala se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de marzo de 1978, sobre aprobación proyecto expropiación Actur Sabadell-Tarrosa, finca número 34; recurso al que ha correspondido el número 11.584 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario. Gregorio Rivera Uriz.—13.115-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Aboy Blanco, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa del Ministerio de Defensa de 21 de junio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de abril de 1978 sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.370 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.192-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Benisamet y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (D. G. de Obras Hidráulicas), de 28 de junio de 1977, sobre concesión a varias industrias del derecho a derivar caudal de agua del río Ebro, con destino al abastecimiento de aguas y refrigeración y servicios de los grupos I y II de la Central Nuclear de Ascó, y desestimación tácita por silencio del recurso de reposición, recurso al que ha correspondido el número 11.541 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.113-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inversiones e Inmuebles Moraleja S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de octubre de 1974, sobre normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Moraleja de Enmedio; recurso al que ha correspondido el número 11.054 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.114-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Llovo Santos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de diciembre de 1976, normas complementarias y subsidiarias del planeamiento de Villagarcía de Arosa; recurso al que ha correspondido el número 11.478 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.116-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Corzo Díez y don José Docampo Prada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de diciembre de 1977, que desestima alzada de 26

de junio de 1976, sobre sanción y ejecución de obras por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial; recurso al que ha correspondido el número 11.616 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.117-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hijos de Gerónimo Alcáñiz, S.R.C.» y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 22 de abril de 1978, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra las Resoluciones originarias de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, sobre reclamaciones presentadas contra las Instrucciones Generales dictadas y aplicadas por dicho Organismo en las Campañas Cerealistas de 1972-73-74 y 75; recurso al que ha correspondido el número 41.179 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.124-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Serigo Segarra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 3 de abril de 1978, que dispuso su cese como Director de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria; recurso al que ha correspondido el número 31.551 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.188-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «San Icrenzo, S. A., Electro-Harinera de Córdoba», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos de la Dirección General del SENPA, y de la decisión de la alzada por el Ministro de Agricultura de fecha 22 de abril de 1978, sobre reclamación de cantidades percibidas por el SENPA en la venta de trigo de los recurrentes en las campañas cerealistas 1972/73, 1973/74 y 1974/75, por el concepto de «grado»; recurso al que ha correspondido el número 41.183 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.325-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Villalba López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de julio de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 24 de abril de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.561 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.189-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Bravo Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de agosto de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de abril de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.549 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.190-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Centeno Ortega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 31 de agosto de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de mayo de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.547 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.191-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por don José Ramón Siverio, don Antonio Aguilar Rodríguez, don Alfonso Díaz Alfaro y don Vicente Barrera Niebla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 26 de julio de 1978, 30 de junio de 1978, 28 de julio de 1978 y 26 de julio de 1978, que desestiman los recursos de reposición formulados contra las de 11 de mayo de 1978, 3 de mayo de 1978, 11 de mayo de 1978 y 11 de mayo de 1978 respectivamente, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.559 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.256-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Alvarez Lomas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 12 de abril de 1978, denegatoria del percibo de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.531 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.257-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Faustino González Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 25 de abril de 1978, denegatoria del percibo de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.532 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.258-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Port Llevant, S. A.», representada por el Procurador señor García San Miguel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del Ministerio de Cultura, del recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente, y en su nombre y representación don Agustín Oto Sarasa, contra la orden de dicho Ministerio, de 18 de agosto de 1978, sobre la suspensión de las obras de urbanización que

estaba llevando a cabo en ejecución del plan parcial Port Llevant en el término municipal de Castelló de Ampurias (Gerona); recurso al que ha correspondido el número 20.871 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.254-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Merino Mantilla de los Rios se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de junio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de mayo de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.546 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.255-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Cantón González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, silencio administrativo, sobre reingreso en el Cuerpo de la Policía Armada; recurso al que ha correspondido el número 31.317 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.324-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Organon Internacional, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de abril de 1977, por el que se concede la marca número 712.224, denominada «Mikodol», a favor de «Laboratorios Ferrer, S. L.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 776 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y

con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Secretario.—12.579-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Unión Veget Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1977, por el que se concedió el rótulo de establecimiento número 116.536, «Behige», a favor de don Francisco Blanco Carrero, con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 774 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Secretario.—12.580-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «E. F. E. Y. N., S. A. (Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.)», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1977 por el que se concede la marca número 727.432, denominada «Estusán», a favor de «Elmu, Sociedad Anónima», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 810 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—El Secretario.—12.638-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José María Paz Casañe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 6 de junio de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 1753/2/77 y 52/78), en cuestión de especial pronunciamiento contra fallo del Provincial de Madrid, de 4 de julio de 1977, recaído en expediente 168275, que denegó la suspensión del pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1967; pleito al que ha correspondido el número 882 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.197-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Eaton Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1977, por el que se concedió la marca número 721.714, denominada «Yeti» (gráfico) a favor de «Yeti Trading Company», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 884 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos establecidos en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.198-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Hoffmann-La Roche & CO. Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 9 de septiembre de 1977, por el que se concedió la marca número 732.832, denominada «Deradón», a favor de «Rocador, Sociedad Anónima», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 886 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.199-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Pedro Domecq, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de mayo de 1977, por el que se concede la marca número 718.567, denominada «Cepa Mocha», a favor de «Unión de Exportadores Manchegos, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de re-

posición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 890 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.200-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad Mercantil Italiana, «Bassani, S. p. A.», domiciliada en Italia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de noviembre de 1976, que denegó el registro de la marca internacional número 406.568, denominada «Multiasystem», y contra otra resolución del mismo Organismo de 14 de junio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de septiembre siguiente, que desestimó el recurso previo de reposición promovido contra la anterior resolución en 13 de diciembre de 1976; pleito al que ha correspondido el número 893 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.633-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Société des Produits du Mais, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1977, que concedió el registro de la marca número 746.324, denominada «Olhispsa», a la Entidad «Hispano Alemana de Alimentos, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 857 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.632-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Savin S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre de 1977, que concedió a don Juan Cabré Margalef el registro de la marca número 725.345, denominada «Brevin», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 897 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.639-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio Gallardo Carrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1977, por el que se concede la marca número 717.106, denominada «Gripet», a favor de «Prodes S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 716 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.629-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Knoll, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1977, por el que se concede la marca internacional número 418.861, denominada «Maneón», a favor de «Biofarma, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 758 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.631-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Pepsico Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 1977, por el que se denegó la marca número 746.015, denominada «Wilson W» (gráfica), con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 734 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.630-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Selenia Industrie Eleetronische Associate, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1977, por el que se deniega la marca internacional número 417.767, y contra la desestimación tácita, o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 666 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.634-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan Doménech Bisbe es ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 23 de junio de 1978, dictado en recurso de apelación (121/77), contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, de 4 de mayo de 1977, recaído en expediente 34/76, instruido contra el recurrente y contra don Jorge Moya Reñé, por aprehensión de piedras preciosas; pleito al que ha correspondido el número 724 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.636-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Chrysler España. Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de junio de 1978 por el que se concede al señor Edward Kreisler la marca española número 734.337 (para la clase 19); pleito al que ha correspondido el número 896 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.401-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Stabila Messgerate Gustav Ullrich» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de marzo de 1978, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra otra resolución del mismo Organismo de 29 de octubre de 1976, que denegó el modelo de utilidad número 215.833, por «Metro Plegable»; pleito al que ha correspondido el número 685 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.635-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Doménech Bisbe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Pleno, de Contrabando, de 23 de junio de 1978, que resolvió recurso de apelación número 122-77, contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid en Pleno, en 4 de mayo de 1977, en expediente número 35-78, instruido por aprehensión de brillantes; pleito al que ha correspondido el número 725 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.637-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1977, que concedió a favor de «Laboratorios Farmacéuticos quimico Lafarquín, S. A.», el registro de la marca número 711.455 denominada «Privaridin»; pleito al que ha correspondido el número 623 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no compareciera ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.903-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil anónima de nacionalidad francesa denominada «Société D'Exploitation des Brevets Mefran, Sommeiran, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 27 de julio de 1977, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de octubre siguiente, por el que se otorgó a favor de don Juan y don José Pons Punti el registro del modelo de utilidad número 224.012, por «Dispositivo de fijación para estructuras tubulares», y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 361 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.202-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Roberto Zubiri, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 30 de mayo de 1977, que concedió el modelo de utilidad número 224.212, por «Un conjunto de sobres unidos en serie entre sí», a «Moere Business Forms Inc. en USA», prioridad norteamericana número 336.351 de 27 de febrero de 1973, y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 771 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no compare-

cieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.196-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Casimiro Carbo Borrell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.139 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 11 de mayo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 28 de febrero de 1978, que denegó al recurrente la concesión de pensión de jubilación como Agente de Seguridad, Grupo Civil.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.909-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.179 de 1978, contra la denegación tácita por el Ministerio del Interior del recurso de alzada formulado el 13 de abril de 1978 contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre abono de pensión de orfandad a don Juan Manuel Garrote Díaz.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.908-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Santiago Pérez Vicente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.319 de 1978, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado el 4 de septiembre de 1978, impugnando la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 1 de agosto de 1978, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los turnos libre, restringido y concurso de méritos de la oposición para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.913-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Javier Fernández Miranda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.221 de 1978, contra Resoluciones de la Dirección General de Seguridad de 20 de abril y 20 de agosto de 1978 sobre corrección de tres años de suspensión de funciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.910-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 877 de 1978, habiéndose ampliado contra la resolución del Ministerio del Interior de 28 de abril de 1978, que desestimó expresamente el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Técnica de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local de 30 de diciembre de 1977, sobre capital seguro de vida causado por don Francisco Alvarez Carretero.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.907-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña María Ascensión Nebot Cabrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 934 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre señalamiento de haber pasivo como huérfana del Capitán don Joaquín Nebot Sanz.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.905-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Dietisa, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.334 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción de la marca 798.991, «Sojadiet».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.906-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Hoechst Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.223 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de julio de 1977, que denegó la patente de invención número 442.678 por procedimiento para el tratamiento posterior de superficies metálicas fosfatadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.911-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Abundio Sualdea Rodilla se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 1.336 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Defensa en solicitud de que la nivelación del empleo de Capitán Auxiliar de las Armas se haga con antigüedad en el empleo de Sargento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.912-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Francisco Cillero Baroja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.064 de 1978, contra acuerdo de la Obra de Protección de Menores, concediendo al recurrente la excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.914-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Elisabeth Vincent Hamelin se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.193 de 1978, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Junta del Patronato del Hospital Clínico de San Carlos, de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, de 21 de diciembre de 1977, que autorizó la convocatoria para la provisión de plazas de licenciados de dicho Hospital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.126-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Abdón Santiago Blázquez Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.189 de 1978, contra Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, de 30 de marzo y 3 de julio de 1978, sobre baja del recurrente en el Cuerpo de Ingenieros de Minas al Servicio del Departamento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Presidente.—13.127-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Cristóbal Cobo Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.275 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe Superior de Personal, de 16 de mayo de 1978, que denegó al recurrente la solicitud de que se asignaran el Arma de Ingenieros, vacantes del cupo de varias Armas, a fin de nivelar los ascensos al empleo de Capitán Auxiliar, así como también contra la desestimación tácita del recurso de alzada formulado el 22 de mayo de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Presidente.—13.128-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.340 de 1978 sobre anulación del acuerdo que en 31 de octubre de 1974, adoptó el Servicio Nacional de Productos Agrarios, por el cual se reconoció a don Bartolomé Rojo Diez el sexto trienio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.131-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la Hermandad de Jubilados de Telecomunicación se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.338 de 1978, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre cese de las discriminaciones existentes en pensiones de las Asociaciones Benéficas de Telecomunicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.132-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca 747.453, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 865 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.640-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ainsasa», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de abril de 1977, por la que se denegó la inscripción de la marca número 733.312 de la clase 14.º; recurso al que ha correspondido el número 862 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.641-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Honradez», contra la resolución de 30 de mayo de 1978 de la Dirección General de Administración Local, en expediente número 1.634, sobre multa impuesta por el Ayuntamiento de Madrid, multa clave I.A. 7.166/77, recaída en expediente número 1.177/77; recurso al que ha correspondido el número 861 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.642-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de junio de 1978, Sección 3.2.5., expediente 817/78 por la que se resolvió el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo contra clasificación profesional; recurso al que ha correspondido el número 884 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.643-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Sánchez Casadevall, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede el modelo de utilidad 224.283, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 874 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.644-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Kishinohad Tintahadas Bharwani, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1978, por el que se denegó el rólul. del establecimiento número 116.133, recurso al que ha correspondido el número 896 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.645-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión General Provincial de Trabajadores» (U. G. T.), contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo en el expediente 3.254 de 1978; recurso al que ha correspondido el número 873 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.646-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Provincial de Trabajadores» (U. G. T.), contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 8 de junio de 1978, por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical Provincial de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 877 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.647-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Pardo Vidal, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede el modelo de utilidad 224.431, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 875 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.—12.648-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Ucbpeya, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió el nombre comercial número 76.006, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 895 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.—12.649-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de marzo de 1977, por la que se concedió el registro de la marca internacional número 714.364, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 894 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.—12.650-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Pérez de Lema y Hernández, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de febrero de 1977, por el que se concedió la marca número 724.743; recurso al que ha correspondido el número 886 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.—12.651-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Milupa, AG.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de febrero de 1977, por el que se concedió el registro de la marca número 735.825; recurso al que ha correspondido el número 889 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.—12.652-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sergio Daza del Castillo, contra la resolución del Ministerio del Interior de fecha 19 de junio de 1978, resolviendo recurso de alzada contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de fecha 14 de marzo del mismo año; recurso al que ha correspondido el número 902/78.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.—12.653-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Beneyto, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca internacional 418.397, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 901 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.—12.654-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cuadro Revelles, contra la Resolución de 6 de junio de 1978 de la Dirección General de Trabajo, expediente 2.689/78; recurso al que ha correspondido el número 885 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.—12.655-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Fernández Adanero, contra la Resolución de 18 de mayo de 1978 del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se denegaba el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Delegado de Gobierno de la C.O.P.L.A.C.O. de 13 de septiembre de 1977, por el que se acordaba el archivo de actuaciones sobre infracción urbanística en Pozuelo de Alarcón (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 903 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.—12.656-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Ricote Aparicio, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guadalaajara de 9 de junio de 1978, mediante el cual se le concede una indemnización de 2.215.970 pesetas, por la expropiación de la finca «Peña Recorte», «Bustariego y Termuñoz»; recurso al que ha correspondido el número 906 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.—12.657-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Arozamena, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Subsecretaría de Orden Público de 19 de junio de 1978, referencia 51.187, por la que se desestima el recurso de alzada confirmando la sanción impuesta; recurso al que ha correspondido el número 917 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.—12.658-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Baena de Diego, contra la Resolución de la Subsecretaría de Orden Público de 19 de junio de 1978, referencia 51.365, por la que se desestima el recurso de alzada confirmando la sanción impuesta; recurso al que ha correspondido el número 918 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.659-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», contra la Resolución de 13 de junio de 1978, de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 25 de mayo de 1977, que estimaba la reclamación formulada por don José María Martín de los Santos; recurso al que ha correspondido el número 867 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.660-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Natividad Benito de la Casa y otro contra la resolución del Director general de Trabajo de fecha 6 de julio de 1978, estimando el recurso interpuesto por la «Compañía Internacional de Telecomunicación y Electrónica, S. A.», contra la resolución del Delegado provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 17 de mayo de 1978, sobre clasificación profesional; recurso al que ha correspondido el número 883 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.661-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-adminis-

trativo interpuesto por «Compañía Importadora Atlante, S. L.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 700.375, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 972 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.270-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo Vallejo García, contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 19 de julio de 1978, recurso 763/78, desestimando recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de Avila, recaído en el expediente número 1-78; pleito al que ha correspondido el número 993 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.271-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Cabrera Chicarro, contra el acuerdo del Subsecretario de Hacienda, de 19 de julio de 1978, desestimando recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Delegado de Hacienda de Guadalajara, de 28 de marzo de 1978, por el que se impuso una multa de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 992 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.272-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 19 de agosto de 1978, referencia R.38/78-J. B pz., desestimando el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 31 de mayo de 1978, que desestimó en parte la petición de la clasificación formulada por don

Emilio Álvarez Olmedo y dos más; pleito al que ha correspondido el número 990 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.273-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferodo Española, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1977, por la que se concedió el registro de la marca número 701.219, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 998 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.274-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 13 de julio de 1978, expediente 3.143-78, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid en expediente sobre clasificación profesional del empleado don Fernando Coloma Gallegos; pleito al que ha correspondido el número 965 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.275-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Móstoles Industrial, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 17 de julio de 1978, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 17 de mayo de 1978, sobre clasificación formulada por el trabajador Antonio López Serrano; pleito al que ha correspondido el número 961 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.276-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Pindado Martínez, don Benjamín Hernáez Garzón y don Adolfo García Zapardiel, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 14 de julio de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Avila, de fecha 8 de junio de 1978; pleito al que ha correspondido el número 960 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.277-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Romero Fernández, contra la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 10 de enero de 1978; pleito al que ha correspondido el número 959 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.278-E.

●

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 25 de marzo de 1977, por la que se concedió la marca número 705.276; pleito al que ha correspondido el número 957 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.280-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En el procedimiento de esta Magistratura número 558/78, seguidos a instancia de don Luis Rodríguez Flores contra don José Alvarez Rueda en reclamación sobre despido, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Badajoz, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, don Alfredo García-Tenorio Bejarano, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Luis Rodríguez Flores contra don José Alvarez Rueda, bajo el número 558/78, y, su señoría, ante mí, dijo: Que debía sustituir la obligación de readmitir la Empresa José Alvarez Rueda, al trabajador Luis Rodríguez Flores, por el resarcimiento de perjuicios que se evalúan en la suma de cuarenta y ocho mil pesetas, como indemnización y ciento ochenta y cuatro mil ochocientas pesetas, como salarios a tramitación, declarándose extinguida la relación laboral que unió a ambas partes.

Así lo mandó y dispuso su señoría, por ante mí, el Secretario, que doy fe. Firmado: A. García-Tenorio Bejarano. Firmado: Francisco Medina Montoya (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a José Alvarez Rueda, en ignorado paradero, se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.144-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declaratorio de menor cuantía, número 23 de 1977, a instancia de don Manuel y don Alberto Pastor Campoy, mayores de edad, casado y soltero, del comercio y empleado, vecinos de Ceuta y Algeciras, respectivamente, representados por el Procurador don Juan Millán Hidalgo, contra la Entidad «Acero Internacional, S.A.», sobre cobro de cantidad, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, la finca embargada a la demandada, siguiente:

«Parcela de terreno en el término municipal de San Roque, parte del polígono industrial denominado "Campamento" señalada con el número C-1 en el plano parcial parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 7.284 metros, 75 decímetros cuadrados, y linda: Norte y Este, con calles del polígono; Sur, con la parcela C-4, y Oeste, con la C-2.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al folio 26 del libro 110 de San Roque, finca 6.232, inscripción primera.

De dicho embargo se tomó anotación preventiva por el Registro de la Propiedad de San Roque al folio 28 vuelto, del tomo 469 del archivo, libro y número de finca expresados, letra B, con fecha 22 de enero de 1977.

La subasta acordada tendrá lugar, simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia de Algeciras y en el de igual clase de San Roque, a las once horas del día 28 de diciembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para ella la cantidad de 12.393.800 pesetas en que fue tasada pericialmente, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado respectivo, una cantidad no inferior al 10 por 100 efectivo del valor de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el Registro de la Propiedad de San Roque, de la que aparece inscrita la finca a favor de la Entidad demandada, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir otro, entendiéndose que aceptan el mismo; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no desistándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, 27 de octubre de 1978.—El Juez, Manuel Ruiz-Gómez.—El Secretario judicial.—6.434-3.

ALICANTE

Don Agustín Vináchez Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 12 de 1977, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representada por el Procurador señor Palacios Morales, frente al demandado don Antonio Ravelló Montésinos, sobre reclamación de 579.738 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de diciembre del año en curso y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar los licitadores, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que sea inferior a lo pactado.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes.

5.ª Por tratarse de tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Diez hanegadas, poco más o menos, de terreno montañoso, equivalente a 83 áreas 22 centiáreas, en la partida de la Canaleta; Norte y Oeste, de don Diego Aracil; Sur, finca que se describe a continuación, y Este, montes de Vicente Aracil. Registro de la Propiedad de Jijona, tomo 398, libro 31, Ayuntamiento de Torremanzanas, folio 18, finca 1.747, inscripción sexta. Se tasó dicha finca a efectos de subasta en ciento cincuenta y cuatro mil pesetas.

2.º Cuatro hanegadas, poco más o menos, 33 áreas 33 centiáreas de tierra seca, con algunos pinos, en la misma partida; Norte, finca anterior; Sur, María Aracil; Este, Lorenzo Carbonell, y Oeste, de don Diego Aracil. Registro de la Propiedad de Jijona, tomo 398, libro 31, Ayun-

tamiento de Torremanzanas, folio 20, finca 1.748, inscripción sexta. Se tasó a efecto de subasta en sesenta y un mil quinientas pesetas.

3.º Cuatro hanegadas de tierra seca o 33 áreas 33 centiáreas, con algunas parras, en la misma partida; Oeste, digo, Norte, Vicente Aracil; Sur, José Antonio Verdú; Este, Vicente Aracil, y Oeste, Carmen Aracil. Registro de la Propiedad de Jijona, tomo 398, libro 31, Ayuntamiento de Torremanzanas, folio 22 finca 1.749, inscripción sexta. Valorada en sesenta y un mil quinientas pesetas.

4.º Cuarenta y un áreas sesenta y una centiáreas de tierra, inculta, en la partida de Canaleta. Linde: Norte, tierras de donde se segregó; Sur, de Carmen, Vicente y Margarita Aracil; Este, de Lorenzo Carbonell, y Oeste, Vicente Sirvent. Registro de Jijona, tomo 481, libro 39, finca 4.283, inscripción cuarta. Se tasó en ciento cincuenta y cuatro mil pesetas.

5.º Treinta y tres áreas 34 centiáreas de tierra seca, con parras en la misma partida, Norte, tierras de donde se segregó; Sur, de Margarita Aracil; Este, de Lorenzo Carbonell, y Oeste, de Diego Aracil. Registro de la Propiedad de Jijona, tomo 481, libro 39, Ayuntamiento de Torremanzanas, folio 234, finca 4.284, inscripción cuarta. Valorada en sesenta y un mil quinientas pesetas.

6.º Ochenta y tres áreas veintidós centiáreas de monte inculto, en la partida Canaleta; Norte, montes de María Aracil; Sur, tierras de Ramón Aracil; Este, de Carmen Aracil, y Oeste, de Lorenzo Carbonell y María Aracil Verdú. Registro de Jijona, tomo 398, libro 31, Ayuntamiento de Torremanzanas, folio 68, finca 1.760. Tasada en ciento cincuenta y cuatro mil pesetas.

7.º Sesenta y seis áreas sesenta y seis centiáreas de tierra seca, con algunas parras, en la misma partida; Norte, María Aracil; Oeste, don Diego Aracil Verdú; Sur, Carmen Aracil, y Este, de Lorenzo Carbonell y María Aracil Verdú. Inscrita en Jijona al tomo 529, libro 43, Ayuntamiento de Torremanzanas, folio 166, finca número 1.119, inscripción 15. Se tasó en sesenta y un mil quinientas pesetas.

Dado en Alicante a 23 de octubre de 1978.—El Juez, Agustín Vinaches.—El Secretario.—6.431-3.

ALMERIA

Don Francisco Morales Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Almería, en prórroga en el número 2 de igual clase,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 333 de 1977, se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de la cantidad de 900.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador don Angel Godoy Pastor, contra los bienes especialmente hipotecados por don Francisco Pérez Ceballos y esposa, doña Antonia Requena Alias, y por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes hipotecados, y que son los siguientes:

Primero.—Almacenes, algunos de ellos descubiertos, señalados con el número seis de la calle del Rosario, de esta capital, con una superficie de trescientos treinta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros sesenta y nueve centímetros cuadrados; lindante: Norte y Este, fincas del señor Pérez Ceballos; Sur, calle del Rosario, y Oeste, don José Avilés Reyes. Inscrita al folio 165, tomo 703 de Almería, finca número 2.110.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de diciembre próximo, a las once horas, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 900.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo, previa la rebaja mencionada del 25 por 100, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 del tipo.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Que las certificaciones del Registro, comprensivas de las inscripciones de dominio y derecho reales a que están afectos los bienes inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 26 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Francisco Morales.—El Secretario.—13.409-E.

BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 838 de 1978-S, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Internacional Hotelera, S. A.», en reclamación de 6.704.802,65 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecadas por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que han sido tasadas las fincas en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el

acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 22 de diciembre próximo, a las doce horas.

Fincas objeto de subasta

«Departamento número uno.—Local comercial en planta baja que forma parte del edificio Edén-Mar, sito en Calonge, paraje «Torre-Valentina» o «La Quintana», provincia de Gerona, con frente al paseo de acceso de la urbanización, sin número; de superficie 401,50 metros cuadrados. Se compone de una nave con sanitario y un cuerpo circular adelantado de la línea de la fachada al jardín. Linda, por su frente, tomando como tal la puerta de entrada al departamento, con fachada posterior del bloque; por la derecha, entrando, con el departamento número 2; por la izquierda, entrando, con terreno edificable; por el fondo, con caja de escalera número 3 y zona de aparcamiento, mediante paso; por encima, con los departamentos 10 y 11, y por debajo, con el suelo. La parte circular, unida al departamento mediante un paso, linda por sus cuatro costados con el jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.653, libro 117 de Calonge, folio 165, finca 4.676 e inscripción segunda. Valorada en dos millones ochocientos mil pesetas.»

«Departamento número noventa y cuatro.—Local comercial sito en la planta quinta, terraza, escalera quinta, que forma parte del edificio Edén-Mar, sito en Calonge, provincia de Gerona, paraje «Torre-Valentina» o «La Quintana», con frente al paseo de acceso de la urbanización, sin numerar; tiene una superficie útil de 284,50 metros cuadrados y se compone de una nave cubierta de tejado y sanitarios. Linda: Por sus cuatro rumbos, con la planta terraza; por debajo, con caja escalera número 5, por donde tiene acceso, y con los departamentos números 70, 71, 72, 73, 84, 85, 86, 87; por encima, con su tejado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.655, libro 118 de Calonge, folio 193, finca número 4.769, inscripción primera. Valorada en dos millones de pesetas.»

Barcelona a 23 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José Manuel Pugnairé.—13.551-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 132 de 1978-M, promovidos por don Salvador Blay Gasco y don Pedro Batalla Figueras, contra doña Concepción Bonet Combalia, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación especialmente pactado por las partes en la escritura base de este procedimiento, las fincas propiedad de la demandada, en dos lotes separados, cuya descripción registral es como sigue:

Primer lote

«Chalé que consta de bajos con sótanos y un piso, con mirador o glorieta contiguos y jardín en su parte posterior, en donde hay una casita o cubierto con pozo y lavadero edificado, sobre una porción de terreno de superficie, en junto, 1.889 metros cuadrados, equivalentes a 49.000 palmos 998 décimos y 52 céntimos de palmo cuadrados, situado en terreno de San Martín de Sardanyola, y lugar conocido por «Viña Vella»; linda: al Mediodía, con un camino; por el Norte, con la propiedad de José Rius y por el Este, con bosque de mancebo Can Sardá.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 636, libro 31 de Sar-

danyola, folio 37, finca número 1.065, inscripción sexta.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario, en la cantidad de 1.080.000 pesetas.

Segundo lote

«Porción de terreno bosque sita en el término de San Martín de Sardanyola, lugar llamado "Viña Vella", de superficie 1.675 metros 53 decímetros cuadrados; lindante: por el Norte, en línea de 21,50 metros, con resto de finca del señor Bonet, mediante la carretera de Horta a Sardanyola, distando del eje de la misma seis metros; por el Oeste, con el camino de San Cugat, en línea de 63 metros; por el Sur, en línea de 31,58 metros, con el camino de Can Sardá, conocido también por camino de las Tellas, y por el Este, con resto de finca de que se segregó, en línea de 65,59 metros.»

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.814, libro 184 de Sardanyola, folio 240, finca número 9.070, inscripción primera.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 360.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 10 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de tasación dicho, del lote en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de los ejecutantes de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de la subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.177-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 166/75 (A), promovido por el «Banco Central, Sociedad Anónima», y representado por el Procurador doña Amalia Jara Peñaranda, contra don Eugenio Terre Marqués y doña Margot Ohmed Gotze, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 20 de diciembre próximo, y hora de las doce

de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 3.950.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Esta subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de Arenys de Mar.

Descripción de la finca

Edificio compuesto de bajos y cuatro pisos, con azotea a la catalana, con un pequeño patio detrás, sito en el término de Caldas de Estrach, aunque hipotecariamente figura inscrita en el Registro de Arenys de Mar, en el pasaje Francisco Riera, número 12, que mide en junto 127 metros 920 milímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 259 del archivo, libro 24 de Arenys de Mar, folio 49, finca 2.035, inscripciones segunda, cuarta y quinta.

Barcelona, 25 de octubre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—12.182-C.

*

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 533 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Rosario y doña Felicitas Martí Martí, representada por el Procurador don Alberto Ramentol Noria, contra la finca especialmente hipotecada por don Valentín Marco García, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en el escrito de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de la presente, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la presente subasta

«Piso principal (que corresponde a la primera planta), puerta tercera, del edificio situado en esta ciudad de Barcelona, pasaje Girasol (antes calle Clavel), número cinco; consta de recibidor, pasillo, cocina, comedor, inodoro, tres habitaciones y galería con lavadero; con una superficie total de 49 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con el patio de luces y el piso principal, puerta segunda; por la izquierda, entrando, con el piso principal, puerta cuarta, patio lateral de luces y vuelo del patio interior; por la derecha, con vuelo del patio posterior de la casa; por detrás, con la finca número 3 del pasaje Girasol; por debajo, con vivienda de la portería, y por encima con el piso primero, puerta tercera. Se le asignó un coeficiente del 4,95 por 100.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 667 del archivo, libro 667 de San Martín, folio 136 finca número 23.679 e inscripción primera.

Dicha finca está valorada a efectos de subasta en 550.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de octubre de 1978.—El Juez, Andrés de Castro Ancos. El Secretario.—6.410-16.

*

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1129 de 1977 (sección B), promovidos por «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador doña Amalia Jara Peñaranda, contra José Ferrer Roig, en reclamación de 464.611,75 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la

Lej Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.^a Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.^a Que servirá de tipo para el remate 600.000 pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.^a Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Departamento siete o vivienda del piso primero de los elevados, lado occidental, uno, o piso primero, puerta primera, de la casa número nueve de la calle Lope de Vega, de Sitges, compuesta de comedor-estar, pasillo, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza posterior. Tiene una extensión superficial cubierta de setenta y tres metros cuadrados, más catorce metros de terraza, y linda: por su frente, Sureste, con la caja de las escaleras y los patios de luces del total inmueble, y en parte con los departamentos cinco y seis; por la derecha, Noroeste, con finca de "Hogar Barcelonés, S. A."; por la izquierda, Suroeste, con la de Andrés Camps Ollés, y por las espaldas, Noroeste, con la proyección vertical de la terraza del departamento cuatro, y ella mediante con finca de "Hogar Barcelonés".»

Dado en Barcelona a 27 de octubre de 1978.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo Martín. 12.180-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1379/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales doña Amalia Jara Peñaranda, en nombre y representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Fernando Ferrer Foye, que gira como «Construcciones Foye», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera), el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 2.150.000 pesetas en que ha sido valorada; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al

mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes; que la subasta será simultánea con el Juzgado de igual clase de Arenys de Mar.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

«Entidad número once, vivienda piso segundo, puerta cuarta, en la segunda planta alta de la casa en Pineda, lugar "Pla de Can Teixidor", con frente a calle Garbí, sin número, consta de varias habitaciones, servicios y terrazas, tiene una superficie de sesenta y siete metros diez decímetros la vivienda y cinco metros veintitrés decímetros la terraza. Linda: frente, rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, y vivienda puerta quinta de la misma planta; derecha, entrando, mediante su terraza, con proyección vertical de la finca de María Teixidor; izquierda, patio y vivienda puerta tercera de la misma planta, y fondo, patio, vivienda puerta tercera de la misma planta y finca de Angel Llauger. Cuota: dos enteros treinta y siete centésimas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, en el libro 79 de Pineda, tomo 569, folio 51, número de finca 6.573.

Barcelona, 27 de octubre de 1978.—El Secretario.—J. R. de la Rubia.—12.181-C.

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 776 de 1975, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Crédito y Previsión», representado por el Procurador señor Martorell Puig, contra don Joaquín Simó y doña Carmen Girona, en reclamación de 327.578,48 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración pericial que se dirá, los bienes embargados a dichos demandados, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.^a, de esta ciudad, se ha señalado el día 29 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que los bienes que se dirán salen a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración pericial que se dirá.

2.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.^a Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5.^a Que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que a instancia del acreedor, se sacan las fincas en cuestión a

subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

Primer lote.—«Rústica, heredad en término de Godall, partida del Vombó, de extensión 30 céntimos de hornal estadístico de tierra sembradura; lindante: Levante, con tierra de viuda de Vicente Albiol; a Mediodía, con herederos de José Subirats; a Poniente, con José Pino, y Tramontana, con calle.»

Inscrita al tomo 1.536, folio 220, finca número 2.676, inscripción tercera.

Segundo lote.—«Rústica, secano mínimo indivisible, pieza de tierra en término de Godall, partida Montañola, hoy Pedraga; de superficie 87 áreas 60 centiáreas; lindante: Norte, con José Tomás; Sur, Joaquín Valles; Este, Vicente Albiol, antes José Tomás, y Oeste, con camino, antes Carlos Simó.»

Inscrita al tomo 2.396 folio 48, finca 5.944, inscripción primera.

Valorado el primer lote, pericialmente, en la suma de 8.400 pesetas, y el segundo lote, en la suma de 91.000 pesetas.

Tercer lote.—«Rústica, heredad sita en término de Godall, partida de Padot, de extensión 17 céntimos estadísticos de tierra sembradura y olivos; lindante: Levante, con José Roig, ahora José Ralda; Mediodía, con Joaquín Martí; Poniente, con José Villalbí, y a Tramontana, con herederos de José Subirats.»

Inscrita al tomo 1.536, folio 227, finca 2.678, inscripción tercera.

Valorada pericialmente en la suma de 5.600 pesetas.

Cuarto lote.—«Rústica, heredad sita en término de Godall partida Figuerals, de algarrobos, de superficie 63 áreas, o sea, unos tres jornales del país. Lindante: Norte, con Vicente Simó Cabanes; Sur y Este, con la Dirección General de Ganadería, y Oeste, con Miguel Matamoros Albiol; constituye la parcela 33 A y 8 del polígono 46 del catastro.»

Inscrita al tomo 2.464, folio 190, finca 4.161, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de 63.000 pesetas.

Quinto lote.—«Rústica, heredad en término de Godall, partida Coll de Valls-trets, de extensión dos jornales y medio del país, equivalentes a 54 áreas 75 centiáreas, plantada de olivos y algarrobos; lindante: Norte, con Francisco Ferré; Sur, viña de Joaquín Ferré Solé; Este, Ramón Martí Matamoros, y Oeste, Isidro Villalví Villalví.»

Inscrita al tomo 2.631, folio 31, finca 4.204, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de 56.000 pesetas.

Sexto lote.—«Rústica, heredad en término de Godall, partida Bomanguera, de extensión un jornal y medio del país, equivalente a 32 áreas 85 centiáreas, plantada de viña. Linda: Norte, con Antonio Subirats; Sur, viuda de Francisco Muñoz Ralda; Este, José Torrents, y Oeste, José Lago Solá.»

Inscrita al tomo 2.631, folio 33, finca 4.205, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de 28.000 pesetas.

Séptimo lote.—«Rústica, heredad en término de Godall, partida Capdesens, de extensión un jornal, equivalente a 21 áreas 90 centiáreas, de maleza; linda: Norte, con Nicolás Cabanes; Sur, Este y Oeste, con José Torrents.»

Inscrita al tomo 2.631, folio 35, finca 4.206, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de 21.000 pesetas.

Octavo lote.—«Rústica, heredad secano, olivos, sita en término de Godall, partida Pedreres, de superficie un jornal, digo, una hectárea 65 áreas 20 centiáreas; lindante al Norte, con Facundo Ros; Sur, con Joaquín Tomás; Este, con Juan Albiol, y Oeste, Teresa Albiol, Polígono 49, parcela 160.»

Inscrita al tomo 2.631 folio 1, finca 4.190, inscripción segunda.

Valorada pericialmente en la suma de 140.000 pesetas.

Noveno lote.—«Rústica, heredad secano, olivos, sita en Godall, partida Pedreres, de extensión dos hectáreas 18 áreas 96 centiáreas; lindante: Norte, José Carrases Valls; Sur, Vicente Subirachs; Este, José Subirachs, y Oeste, Carlos Simó.»

Inscrita al tomo 2.631, folio 5, finca 4.191, inscripción segunda.

Valorada pericialmente en la suma de 175.000 pesetas.

Décimo lote.—«Rústica, heredad secano, olivos, término de Godall, partida Pedreres, de extensión 44 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Enrique Monfort Solá; Sur, Alcoverro; Este, con Ligayo Carrascal; Oeste, José Martí Simó. Polígono 49, parcela 222.

Inscrita al tomo 2.631, folio 5, finca 4.193, inscripción segunda.

Valorada pericialmente en la suma de 156.000 pesetas.

Undécimo lote.—«Rústica, heredad en término de Uldecona, partida Carriolas, olivos, viña y matorral, de extensión cuatro hectáreas 97 áreas; linda: Norte, con Josefa Cardona Albiol; Sur y Este, camino, y Oeste, con Juan Subirachs Subirachs.»

Inscrita al tomo 2.430, folio 121, finca 19.991, inscripción segunda.

Valorada pericialmente en la suma de 420.000 pesetas.

Barcelona, 27 de octubre de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—12.174-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 581 de 1978 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Productos Necta, S. A.», en reclamación de 3.654.149,08 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 6.000.000 de pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 16 de enero próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Una casa señalada de número dos en la calle de San Isidro, y de número cuatro, cinco, seis y siete en la plaza de Roca y Pi, de esta ciudad de Badalona; compuesta de planta baja, dos pisos y desván; mide la planta baja una superficie de setecientos setenta y tres metros veinte decímetros cuadrados, los dos pisos, cuatrocientos catorce metros cuadrados cada uno y el desván ochenta metros cuadrados. Linda: Por su frente, Sur, en línea de 25,375 metros, con la calle San Isidro y con la plaza Roca y Pi; por el Este, derecha, entrando, con sucesores de María Pla, viuda de Julia; por el fondo, parte con Ernieu, digo Enrique Cahner Bruguera, y parte con sucesores de José Ventos Salavert, y por la izquierda, Oeste, con Joaquín Botey.»

Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, tomo 1.358, libro 454 de Badalona, folio 193, finca número 19.192, inscripción primera.

Dado en Barcelona, 30 de octubre de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario.—13.317-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.253 de 1975, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra doña Amelia Ruiz Rubio, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 10 de enero de 1979 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del Edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 800.000 pesetas fijas en la escritura de deudor.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca que se saca a subasta es la siguiente:

«Edificio sito en la urbanización "Jardín Europa", manzana D-2, compuesto de dos plantas, baja y alta, con una superficie cada una de ochenta metros once decímetros cuadrados sobre un solar de cuatrocientos noventa y un metros diecinueve decímetros cuadrados, equivalente a trece mil palmas cuadrados. Linda: Por el Este, en línea de 26,14 metros, con la calle de Andorra; por el Sur, en línea de 10,29 metros, con la avenida de España, y en línea de ocho metros, con el chaflán formado con dicha avenida y la calle de Andorra; al Oeste, en línea de 31 metros 80 centímetros, con resto de la mayor finca de que se segregó, y por el Norte, en línea de quince metros noventa y cinco centímetros, con don Juan Trias Olivella.»

Inscrita: Pendiente de la declaración de obra nueva, la anterior causó la segunda de la finca número 3.680, folio 122 vuelto, libro 46 del Ayuntamiento de Calafell (de la Pro), tomo 364 del archivo del Registro de la Propiedad de Vendrell.

Barcelona, 31 de octubre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—13.318-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 157 de 1977-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzuza Furest, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Regent, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio pactado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de enero de 1979, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la presente subasta, siendo éste de 600.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

Finca número 18.—Vivienda, piso ático, puerta 2.^a de la casa sita en esta ciudad, calle de Rogent, señalada al número 59, compuesta de recibidor, pasillo, comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo, lavadero y terraza. Mide una superficie útil de setenta y cuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con rellano de escalera, hueco del ascensor, patio de luces interior B y el piso ático, puerta primera; por la derecha, con la casa número 57 de la calle Rogent y el patio interior de luces B; por la izquierda, con la casa número 61 de la propia calle y patio de luces interior B; y por el fondo con la calle Rogent.

Inscrita en el Registro de la propiedad número 5 de esta ciudad, al tomo 1.359, libro 1.255, de la Sección 1.^a, folio 130, finca número 77.334, inscripción primera.

Dado en Barcelona, a 2 de noviembre de 1978.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—13.321-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 167 de 1978-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jerónimo Ripoll Morell, representado por el Procurador don Antonio Marja de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Humberto Alfageme Vidal, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de debitorio, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.^a de esta capital, se ha señalado el día 9 del próximo mes de enero de 1979, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, siendo éste el de 3.300.000 pesetas.

2.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.^a Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

«Departamento número bis.—Planta sótano segundo de la casa número ciento veinte de la calle Rogent, de Barcelona que se comunica con la planta sótano primero mediante rampas de acceso y escalera de salida de emergencia, y por la planta sótano primera, con acceso a dicha calle; ocupa una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados; linda: al frente, con planta terreno de la calle de Rogent (parte izquierda rampa y parte derecha escalera de emergencia); a la derecha, con finca de don Francisco Culi; por la izquierda, con la mayor finca de procedencia; por el fondo, con finca de "Inmobiliaria Obras Urbanas, S. A.", y finca de don Sebastián y don Juan Solé; por abajo, con el suelo o solar donde se halla asentada la propia finca, y por arriba, con la planta sótano primera que luego se describirá. Los dos accesos a los sótanos lindan como siguen: la rampa, por el frente, con la calle Rogent; por el fondo, con el local comercial o departamentos sótanos lindan como sigue: la rampa, tamento número dos; por la izquierda, con mayor finca de que procede; por la derecha, con vestíbulos de portería y parte con el local comercial o departamento número dos; por abajo, con el sótano, y por arriba con el piso entresuelo puerta cuarta. La escalera de emergencia linda: por su frente, con la calle de Rogent, por donde tiene su acceso; por la izquierda, con el local comercial o departamento número dos; por el fondo, con el local comercial o departamento número dos; por la derecha, con finca de Francisco Culi; por debajo, con el propio sótano, y por arriba con el piso entresuelo, puerta tercera». Inscrito dicho departamento número uno o planta sótano primera y planta sótano segunda de la citada casa en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona al tomo 1.673, libro 1.368, folio 102, finca número 91.706.

Dado en Barcelona a 2 de noviembre de 1978.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—12.173-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Departamento C, de esta ciudad, en providencia del día de ayer dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis a nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra doña Josefina, conocida por Josefa Canalda Aros, con el número 974 de 1977, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa-chalet en la calle de Caballeros, de la barriada de Pedralbes, de esta ciudad, señalada con la letra A bis, de la carretera de Esplugas; edificio sobre una extensión de terreno, de extensión superficial novecientos ochenta y dos metros cinco decímetros, dicho edificio consta de una planta de ciento ochenta metros cuadrados, ampliada actualmente a doscientos veintiséis metros catorce decímetros cuadrados, con primer piso de ciento cincuenta y dos metros, ampliado actualmente a doscientos veintiséis metros, catorce decímetros cuadrados, según declara, de un ático de treinta y cinco metros, ampliado actualmente a ciento cincuenta y tres metros, dieciocho decímetros cuadrados, según declara, y de una casa para el portero, de cuarenta y cuatro metros cuadrados, y el resto está destinado a jardín; y linda: Al Norte o fondo,

con la carretera de Esplugas; al Sur o frente, con la calle de Caballeros; al Este, derecha, entrando, con Francisco Marión y señora Planas, y al Oeste, izquierda, con Jaime Simó Casellas y José Roméu; añadiendo que, en virtud de las proyectadas modificación y ampliación de la superficie edificada en doscientos treinta y ocho metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, haciendo una total superficie edificada de seiscientos cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados; el edificio podrá distribuirse en cinco viviendas. Título: Según declara el señor Cortés, adquirió su nombrada esposa mandante la finca primitiva, por agrupación de dos designas, en escritura de fecha 27 de diciembre de 1950, ante el Notario que fue de Barcelona don Francisco Mañueco, que motivó la inscripción primera de la finca número 4.921, al folio 148 del libro 185 de la sección de Sarriá de Occidente hoy Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona; y en cuanto a la reforma y ampliación, por estarlas construyendo dicha doña Josefina Canalda Aros a sus expensas y sin adeudar nada por ningún concepto, solicitando su constancia en el Registro de la Propiedad.»

Valorada la finca hipotecada, escriturariamente, en 6.500.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 21 de diciembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el número 1 del Salón de Víctor Pradera, piso 4.^o, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—13.316-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario 492/78, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, litigando con beneficio legal de pobreza, contra «Echeplant, S. A.», sobre reclamación préstamo, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se señalan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 22 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una

cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Local industrial izquierda, llamado así según su posición subiendo por la caja de escalera de la denominada planta tercera. Mide una superficie útil aproximada de ochocientos ochenta metros cuadrados y le corresponde el uso y utilización de las terrazas y accesos que le circundan. Linda, al Sur, Este y Oeste, con vuelos de terrenos propios de la finca principal donde está ubicada, y al Norte con local derecha de la misma planta y vuelos anteriormente indicados. Forman parte de una factoría industrial, con terreno compuesto de naves industriales, en la carretera de San Sebastián, nacional 634, kilómetro 106,400, sin número especialmente asignado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao-Oriente, folio 246 vuelto, libro 11 de Echevarri, finca 696.»

Pactado el tipo, para primera subasta, en la escritura de constitución de hipoteca, en 6.430.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 28 de octubre de 1978.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—13.599-E.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 853 de 1977, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don Mariano Peña Morales, mayor de edad, casado, electricista, vecino de Córdoba, en calle Dulcinea, número 59, representado por el Procurador don Tirso León Rodríguez, que actúa con el beneficio de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña María Teresa Francisca Alcocer Parra, hija de Francisco y de Carmen, natural de Yerga (Almería), la que tuvo su domicilio en esta capital, en calle Dulcinea, número 59, del que se ausentó en el año 1949, trasladándose a Almería, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas, de su paradero, ni existencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cualquier persona interesada, o con conocimiento de los hechos, pueda comparecer en este expediente para ser oída.

Dado en Córdoba a 10 de octubre de 1978.—El Juez, Gumersindo Burgos y Pérez.—El Secretario.—13.348-E.

1.ª 16-11-1978

HOSPITALET

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Hospitalet, por resolución del día de la fecha, dictada en autos número 397/77, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Ana Panes Sero contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Serret Murgui, ha acordado, a instancia de dicha parte actora, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

1.º «Uno.—Tienda primera de la casa número 19 de la calle Porvenir, de Cornellá; de superficie cuarenta metros diecisiete decímetros cuadrados, más patio; lindante: frente, Oeste, dicha calle; derecha, entrada y vestíbulo general y hueco de escalera; izquierda, finca de los señores Costa Melich, y fondo, bajos, vivienda y patio. Coeficiente 6,26 por 100.»

Inscrita al folio 25 del tomo 184, libro 184, finca 15.978, inscripción segunda.

2.º «Dos.—Tienda segunda de la misma casa; ocupa una superficie de cuarenta metros treinta y siete decímetros, más patio; lindante: frente, Oeste, dicha calle; derecha, finca de los señores Costa Melich; izquierda, entrada y vestíbulo general y hueco de escalera, y fondo, bajos, vivienda y patio. Coeficiente, 6,82 por 100.»

Inscrita al folio 27 del mismo libro y tomo que la anterior, finca 15.979, inscripción segunda.

3.º «Cuatro.—Entresuelo primera de la misma casa; de superficie cuarenta y ocho metros noventa y ocho decímetros cuadrados más balcones; lindante: frente, Oeste, entresuelo 3.ª, patio, hueco de escalera, entresuelo 2.ª y patio; derecha, patio, finca de las señoras Costa Melich y patio, y fondo, patio posterior. Coeficiente 6,70 por 100.»

Inscrita al folio 31 de los mismos tomo y libro que las anteriores, finca número 15.981, inscripción segunda.

4.º «Siete.—Piso primero primera de la misma casa; de superficie cuarenta y ocho metros noventa y ocho decímetros cuadrados, más balcones; lindante: frente, Oeste, 1.º 3.ª, patio de luces, hueco de escalera, piso 1.º, 2.ª y patio; derecha, patio, finca de las señoras Costa Melich y patio, y fondo, patio posterior. Coeficiente 6,70 por 100.»

Inscrita al folio 37 de los mismos libro y tomo que las anteriores, finca 15.984, inscripción segunda.

5.º «Diez.—Piso segundo, primera de la misma casa; de superficie 48 metros 98 decímetros cuadrados, más balcones; lindante: frente, Oeste, calle; derecha, finca de las señoras Costa Melich, en parte mediante patinejo; izquierda, finca de las señoras Costa y Melich y patio; fondo, patio posterior. Coeficiente, 6,70 por 100.»

Inscrita al folio 43 de los mismos tomo y libro, finca 15.987, inscripción segunda.

6.º «Once.—Piso segundo, puerta segunda de la misma casa; de superficie 47 metros 16 decímetros cuadrados; lindante: frente, Oeste, calle; derecha, finca de las señoras Costa Melich, en parte mediante patinejo; izquierda, piso 2.º, 3.ª, y hueco de escalera, y fondo, hueco de escalera, piso 2.º, 1.ª, y patio. Coeficiente 6,66 por 100.»

Inscrita al folio 45 de los mismos tomo y libro, finca 15.988, inscripción segunda.

7.º «Doce.—Piso segundo, puerta tercera de la misma casa; de superficie 47 metros 16 decímetros cuadrados; lindante: por el frente, Oeste, calle; derecha, piso 2.º, 2.ª y hueco de escalera; izquierda, finca de las señoras Costa Melich, en parte mediante patinejo y al fondo, piso 2.º, 1.ª, y hueco de escalera. Coeficiente 6,66 por 100.»

Inscrita al folio 47 de los mismos tomo y libro, finca 15.989, inscripción segunda.

8.º «Trece.—Piso tercero, primera, de la misma casa; ocupa la superficie de 48 metros 98 decímetros cuadrados, más balcones; linda: frente, Oeste, piso 3.º, 3.ª, patio, hueco de escalera, piso 3.º, 2.ª, y patio; derecha, patio, finca de las señoras Costa y Melich y patio; izquierda, finca de las señoras Costa y Melich y patio, y fondo, parte patio posterior. Coeficiente, 6,70 por 100.»

Inscrita al folio 49 de los mismos tomo y libro, finca número 15.990, inscripción segunda.

9.º «Quince.—Piso tercero, tercera, de la misma casa; de superficie 47 metros

16 decímetros cuadrados; lindante, frente, Oeste, calle; derecha, piso 3.º, 2.ª, y hueco de escalera; izquierda, finca de las señoras Costa y Melich, en parte mediante patinejo, y al fondo, piso, 3.º, 1.ª, patio y hueco de escalera. Coeficiente, 6,66 por 100.»

Inscrita al folio 53 de los mismos tomo y libro, finca número 15.992, inscripción segunda.

Las fincas descritas han sido valoradas en la escritura de constitución de hipoteca en 300.000 pesetas cada una de ellas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tecla Sala, 11, 3.ª, en ocho lotes, se ha señalado el día 19 de diciembre próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 300.000 pesetas para cada uno de los lotes descritos, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta.

Hospitalet, 28 de octubre de 1978.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—6.411-16.

LA CORUÑA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 383 de 1978, promovido por don Gervasio Carballo Gancedo y otro, contra doña Socorro Insúa Brandariz y los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Barbeito Fernández, de Tabeayo-Carral, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a venta en pública subasta las tres fincas hipotecadas que se describen así:

«Partido Judicial de La Coruña. Ayuntamiento de Carral. Parroquia de San Martín de Tabeayo.

1.ª Nave industrial señalada con la letra A), pero sin número de policía, sita en el lugar denominado "De la Era". Es un local corrido y de una sola planta, destinado a usos comerciales o industriales, con entrada directa desde la carretera de La Coruña a Santiago, a través del terreno destinado a paso. Mide la superficie de doscientos noventa metros cuadrados; le es anejo un trozo de terreno de la extensión aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados, situado a su lado derecho y frente; todo forma una sola finca, que linda, según la situación de la misma: frente, con la carretera de La Coruña a Santiago; por la derecha, entrando, finca de don Luis Otero; por la izquierda, con el terreno destinado a calle, por cuyo la-

do tiene derecho la presente a servidumbre de paso, luces y vistas, y por la espalda, con la nave y terreno que luego se describe a la letra B). Inscripción libro 77 de Carral, folio 106, finca número 6.137, inscripción segunda.

2.ª Nave industrial señalada con la letra B), pero sin número de policía, sita en el lugar denominado "De la Era". Es un local corrido y de una sola planta, destinado a usos comerciales o industriales, con entrada directa desde el terreno destinado a calle que corre a su frente. Ocupa la superficie de doscientos noventa metros cuadrados y le es anejo un trozo de terreno de la extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados, situado a su espalda, según se entra en la misma; todo forma una sola finca, cuyos linderos, según la misma orientación, son: frente, con terreno destinado a calle, por cuyo lado tiene derecho la presente a servidumbre de paso, luces y vistas; por la espalda, de don Luis Otero; por la derecha, entrando, con la nave y terreno antes descritos, y por la izquierda, con la nave y terreno que se describen a continuación, señalados con la letra C). Inscripción: Libro 77 de Carral, folio 110 vuelto, finca número 6.133, inscripción segunda.

3.ª Nave industrial señalada con la letra C), pero sin número de policía, sita en el lugar denominado "De la Era". Es un local corrido y de una sola planta, destinado a usos comerciales o industriales, con entrada directa desde el terreno destinado a calle. Ocupa la superficie de unos trescientos cinco metros cuadrados y le es anejo un trozo de terreno de la extensión superficial de unos doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, situado a su espalda, según se entra a la misma; todo forma una sola finca, y linda, según se entra a la misma: Frente, terreno destinado a calle, por cuyo lado tiene la presente a servidumbre de paso, luces y vistas; por la espalda, de don Luis Otero; por la derecha, entrando, con la nave y terreno descritos anteriormente, letra B), y por la izquierda, de don Francisco Morandeira. Inscripción: Libro 77 de Carral, folio 114, finca número 6.139, inscripción segunda.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de diciembre de 1978, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, previniendo a los licitadores:

a) Que las fincas han sido valoradas a efectos de subasta, la primera y segunda, en 1.210.000 pesetas cada una, y la tercera, en 1.980.000 pesetas, cantidades que servirán de tipo para la subasta, y no se admitirán posturas inferiores.

b) Que los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta una cantidad no inferior al 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

c) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

d) Que las fincas objeto de subasta están gravadas con hipotecas anteriores a la que se ejecuta a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña y Lugo; las fincas primera y segunda con hipotecas, cada una de ellas, por importe de 774.800 pesetas, y la tercera con hipotecas por valor de 1.177.000 pesetas, cuyas hipotecas, por ser preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

e) Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

La Coruña, 25 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez. — El Secretario. — 12.337-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Luis Román Puerta Luis, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de los de esta ciudad y su partido, en proveído en esta fecha dictado en diligencia previa número 3199/78, seguido por muerte de José Márquez Manos nacido el día 28 de marzo de 1940, hijo de José e Isabel, natural de Algeciras (Cádiz), cuyo domicilio tuvo en esta ciudad, desconociéndose el paradero de los herederos del mismo, a medio de la presente se les cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en plaza de San Agustín, 8 (Palacio de Justicia), y al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicados en dicho procedimiento.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de conformidad con lo previsto en el número 3.º del artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de octubre de 1978.—El Secretario.— 13.473-E.

LINARES

Don Carlos Climent Durán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que referenda se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 51 de 1975, a instancia del Procurador don Pedro Moya Fernández, en nombre y representación de don Juan de Dios Hernández, en nombre y representación de don Juan de Dios Hernández Gámez, contra don Juan López Martínez y doña Teresa Lorito Marín, con una cuantía de 468.000 pesetas, y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de las siguientes fincas:

a) Olivar de secano, con veintiocho matas, en seis celemines de tierra, o sea, veinte áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: al Levante y Sur, con olivas de Pedro Valencia; Oeste, con la vereda del Sitio, y Norte, con tierras del Estado. Se encuentra situado en el Carrascal término de Baeza.

Inscrita al tomo 905, libro 394, folio 202, finca número 3.491, inscripción 11.

b) Olivar de secano, en término de Baeza y sitio Minillas del Miedo, con treinta y cinco matas, en cuarenta y seis áreas setenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, Antonio Moreno Ruiz; Este, camino de los Ibreños; Sur, Manuela Ruiz, y Oeste, Jacinto García.

Inscrita al tomo 813, libro 357, folio 237 vuelto, finca número 19.785, inscripción tercera.

c) Olivar de secano, en término de Baeza y sitio Minillas del Miedo, con treinta y cinco matas, en cuarenta y seis áreas setenta y cuatro centiáreas setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, Andrés Pulpillo; Sur, María del Carmen Moreno Ruiz; Este, camino de los Ibreños, y Oeste, Jacinto Garrido.

Inscrito al tomo 813, libro 357, folio 238, vuelto, finca número 19.786, inscripción tercera.

d) Olivar de secano, en término de Baeza y sitio de Minillas del Miedo, con treinta y cinco matas, en cuarenta y seis áreas setenta y cuatro centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, María del Carmen Moreno Ruiz; Este, camino de los Ibreños; Sur, Sebastián Moreno Ruiz, y Oeste, Mateo Rodríguez.

Inscrita al tomo 813, libro 347, folio 23 vuelto, finca 19.787, inscripción tercera.

e) Olivar de secano, en término de Baeza, sitio de Minillas del Miedo, con treinta y cinco matas, en cuarenta y seis áreas setenta y cuatro centiáreas setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, doña Manuela Moreno Ruiz; Este, camino de los Ibreños; Sur, José Lahoz, y Oeste, Mateo Rodríguez.

Inscrita al tomo 813, libro 457, folio 236 vuelto, finca número 19.784, inscripción cuarta.

f) Olivar de secano, en término de Baeza, sitio Minilla del Miedo, con veintinueve matas, en treinta y ocho áreas nueve centiáreas. Linda: al Norte, Andrés Pulpillo; Este, Jacinto Garrido; Sur, Mateo Rodríguez, y Oeste, José Lahoz.

Inscrita al tomo 813, libro 357, folio 241 vuelto, finca número 19.789, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre del año actual, y hora de las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Las fincas salen a licitación por el 75 por 100 del tipo de licitación de la primera subasta, o sea, por las siguientes cantidades: la descrita con la letra a), 60.000 pesetas; las descritas con las letras b), c), d) y e), 135.000 pesetas, y la descrita en el apartado f), 75.000 pesetas. No se admitirán posturas que sean inferiores a las cantidades citadas, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Linares a 16 de octubre de 1978.—El Juez, Carlos Climent Durán.—El Secretario.—12.189-C.

LUGO

Don Eduardo Prada Guzmán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Lugo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Ramiro Fernando Javier y Paulino Yebra Ares, naturales de Monterroso, en Lugo, que se ausentaron para la República Argentina en el año de 1910, no teniendo noticias de los mismos desde el año de 1925, promovido por su sobrino Antonio Benito Yebra Ares, todo lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 8 de octubre de 1978. El Juez, Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario.—12.167-C. 1.ª 16-11-1978

MADRID

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 1.103 de 1978, se sigue expediente instado por doña María Perdiguero Díez, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Eliseo Perdiguero Díez, quien tuvo su último domicilio conocido en Huerta del Rey (Burgos), de donde se ausentó en el año de 1918, y sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo, por lo que se desconoce su paradero, y que en el momento de su desaparición se hallaba en estado de soltero, siendo el nombre de sus padres, Felipe Perdiguero Rica y Agustina Díez Rica.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—Ante mí, el Secretario.—12.197-C.

1.ª 16-11-1978

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número 1.005/77, a instancia de «Crédito Social Pesquero» contra la Sociedad mercantil «Castro y Díaz, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente embarcación:

Denominada «Costa Nosa», de casco de acero; eslora, 34,87 metros; manga, 7,22 metros; puntal, 3,95 metros. Tonelaje total, 293,39 toneladas neto 148,18. Lleva instalado un motor diesel, marca «Mercedes Benz» de 840 C. V. E., al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.ª La licitación es sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de la segunda subasta, que fue de 5.317.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—12.169-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 80/1972-S, a instancia de doña Carmen de la Marca García, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, calle Salitre, número 30, representada en turno de oficio por la Procuradora doña María del Carmen Gutiérrez Toral, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Teófilo Gumiel Ortiz, nacido en Buendía (Cuenca), el 28 de febrero de 1912, hijo de Tomás y Luisa, quien el 14 de marzo de 1939

desapareció del domicilio que habitaba en la calle Alfonso XII, número 32, de esta capital, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1978. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—12.669-E.

1.ª 31-10-1978

Don José Guelbenzú Romano, Juez de Primera Instancia del número 7 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.346/78-C, se sigue expediente promovido por doña María Teresa Sampedro López, en el que es parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Luciano Angulo Santos, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Encarnación, nacido el 10 de enero de 1908, que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle Martínez-Corrochano, número 23, y el que a la terminación de la guerra civil española en el año 1939 salió de España, instalándose en Francia, no habiendo tenido noticias del mismo hasta el mes de mayo de 1952, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada más de su paradero.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado hacerlo saber conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dando conocimiento de la existencia de este expediente.

Y para su inserción por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 19 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzú Romano.—12.195-C.

1.ª 16-11-1978

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital se tramitan autos número 1.131 de 1978, promovidos por el Procurador señor García Arroyo, en nombre del «Banco Hipotecario de España», contra don Eloy del Río Figueras, luego contra el nuevo dueño, doña Isabel Casas Langlois, y hoy contra los ignorados herederos o causahabientes de dicha señora, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, piso bajo izquierda de la escalera B de la finca en Madrid, calle Henares, número 10, finca número 21.545 del Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, con garantía hipotecaria de un préstamo de 50.000 pesetas.

En cuyo procedimiento se ha acordado en providencia de esta fecha requerir a dicha parte demandada para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca indicada, y a la rescisión del préstamo e igualmente para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 20 de octubre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.414-1.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber que por providencia de esta fecha, dictada en expediente número 1.429-78-S, se ha tenido por solicitada la

declaración del estado legal de suspensión de pagos de «Minas de Guajaraz, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Alcalá, número 30, habiéndose nombrado Interventores a los titulares mercantiles don Francisco Serrano Terrades y don Anselmo Gallardo Sáez-Laguna, y por los acreedores, el Instituto Nacional de Previsión, todos de esta vecindad.

Lo que se hace público a los fines de los artículos 4 y 9 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—6.383-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.083/74-S, a instancia del Procurador señor de las Alias Pumarriño, en representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Magdalena García de Villegas Aladro, sobre secuestro, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera, pública, doble y simultánea subasta, término de quince días y demás condiciones que luego se expresarán la siguiente finca hipotecada por don Jaime Lannas Romero:

«En Villamartín (Arcos de la Frontera-Cádiz).—Hacienda de olivar y monte bajo, conocida por Cañada Honda de Robledo, Cañada Honda de Ronda, Santa Catalina y La Máquina, al sitio de Santa Lucia, término de Villamartín, con una extensión superficial de trescientas sesenta y seis fanegas o doscientas dieciocho hectáreas nueve áreas ochenta y cuatro centiáreas. Contiene un caserío y una zahúrda, y linda: al Norte, con tierras de la finca Santa Lucia, de don Manuel Cervera Jiménez Alfaro; al Sur, con tierras de la dehesa de Jabonero, de don Aurelio Romero Benítez, y tierras de la finca llamada Tierras Nuevas de San José, de los herederos de don Rafael Candáu y Candáu; al Este, con la dehesa de los Conejos, de los herederos de don José Merencio Troya, y las citadas Tierras Nuevas de San José, y al Oeste, con tierras del Rancho de la Sierra, de doña Rosario Jarava Romero, y tierras de la Máquina, de don Jaime Lannas Romero.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al tomo 382, libro 67 de Villamartín, folio 49, finca 2.391, inscripción quinta.

Para el acto del remate se ha señalado el día 9 de enero próximo venidero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla (3.ª planta), y en el del Juzgado de Primera Instancia de Arcos de la Frontera (Cádiz), y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo de la subasta la cantidad de 2.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—6.416-1.

*

Don Juan Manuel San Bayón, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 756 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que goza del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Emilio Antelo Alaman y don Francisco Abascal Martín-Artajo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y primera subasta y término de veinte días hábiles de antelación al que seguidamente se señalará, las dos fincas hipotecadas, a que el procedimiento se refiere, siguientes:

1.ª «Fincas número cincuenta y siete. Piso o vivienda número 54, Letra D, del portal 2 del bloque número II de la manzana 4 del polígono I de la ciudad residencial Santa Eugenia, sita en el kilómetro 9,200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situado en la planta tercera del edificio en que se radica, y ocupa una superficie de ochenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y dos terrazas. Linda: por la derecha, entrando, con fachada lateral derecha del edificio en que radica y con patio abierto del propio portal; por el frente, con fachada posterior del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra C de la misma planta y portal, y por el fondo o testero, con patio abierto del propio portal, con escalera de acceso y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Cuota: Sesenta y ocho centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al libro 644 de Vallecas, sección 1.ª, folio 29, finca 49.411, inscripción primera.

2.ª «Fincas número setenta y dos. Piso o vivienda número 69, letra C, del portal 2 del bloque número II de la manzana 4 del polígono I de la ciudad residencial Santa Eugenia, sita en el kilómetro 9,200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta séptima del edificio en que radica, y ocupa una superficie de ochenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y dos terrazas. Linda: por la derecha, entrando con vivienda letra D de la misma planta y portal; por el frente, con fachada posterior del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra B de la misma planta del portal número uno y con patio mancomunado de los portales números dos y uno, y por el fondo o testero, con patio mancomunado de los portales números dos y uno, con hueco de ascensor y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Cuota: Sesenta y ocho centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid al libro 644 de Vallecas, sección 1.ª, folio 59, finca número 49.441, inscripción primera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 20 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 300.000 pesetas, para cada una de las referidas fincas, fijado para ello en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior al expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a voluntad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1978. el Juez, Juan Manuel San Bayón.—El Secretario.—12.210-C.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y promovidos por el «Banco Hispano Americano, S. A.», a la que representa actualmente el Procurador don Antonio Oncins Aragón, se siguen autos, por el procedimiento de mayor cuantía sobre tercera de mejor derecho, contra don Manuel García Torres, al que representa el también Procurador don Felipe Ramos Cea y la herencia yacente e ignorados herederos de don Paulino Alvaro Pascual, con referencia a autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos en este mismo Juzgado, con el número 847 de 1974, entre el expresado don Manuel García Torres y la referida herencia, en cuyos autos por providencia del día de hoy, he acordado emplazar a don Isidoro Alvaro Sanz, como hermano de vínculo sencillo del expresado don Paulino Alvaro Pascual, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, verificándose tal emplazamiento por este medio a causa de que el mencionado don Isidoro Alvaro Sanz, mejor dicho, de que el domicilio que como del mismo aparece en las actuaciones, carretera Alcobendas, kilómetro 7, barrio de Barajas, ha sido imposible localizar o identificar.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—12.212-C.

*

Por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se emplaza por segunda vez a don Guillermo García del Toro y su esposa, doña Carmen de Santiago Luque, para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebel-

des y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía número 803/78-D, a instancia del Procurador señor R. Chacón, en nombre de «Condomina, S. A.», contra los demandados señores García del Toro y de Santiago Luque.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1978 para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—12.176-C.

*

Por el presente, en virtud de lo acordado por auto de esta fecha dictado en el procedimiento número 1.486/78-S, sobre liquidación de sociedad de gananciales constituida entre los cónyuges don Carlos Lario Marco con Josefa Rojas Verdú, instado por don Carlos Lario Marco, representado por el Procurador señor Aguilar Galiana, se cita a la esposa, doña Josefa Rojas Verdú, de domicilio desconocido, para que comparezca en la Secretaría de este Juzgado el día seis de diciembre próximo, a las once horas, para dar comienzo a la formación de inventario de todos los bienes, derechos, papeles y documentos y demás objetos de la sociedad de gananciales, quedando comisionado el señor Secretario.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.330-C.

*

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado número 1632/75, sobre juicio ejecutivo, a instancia de don José María Gómez Santander, contra don Roberto Blanco Montejo, en reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez y por el tipo de tasación, la finca embargada siguiente:

«Urbana.—Piso A, en planta baja o primera de la casa número 1, del edificio de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, Sección segunda, calle Romero Girón, número 3; consta de varias habitaciones, servicios, terrazas. Ocupa una superficie aproximada de noventa y ocho metros veinte decímetros cuadrados. Linda, frente o entrada, en línea quebrada, compuesta de cinco tramos, que forman entre sí ángulos rectos con vuelo sobre la zona no edificada del solar escalera de acceso, el anteportal y portal por donde tiene su entrada; derecha, en línea recta, con piso B de la misma planta de la casa número 1; izquierda, en línea recta, con vuelo sobre zona no edificada de solar. Cuota, 1.2956, y le es inherente el trastero señalado con el número de este piso.»

Tal subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el próximo día 21 de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma el al efecto tasado, que asciende a tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar sobre la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera.—Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, aceptándolos como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes

anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1978.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—6.506-3.

MÁLAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.042/78, instancia del Procurador señor González González, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre finca especialmente hipotecada por don Prudencio Martínez-Juanes, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones prevenidas en las reglas 7.ª y siguientes del citado artículo, la finca que a continuación se describirá.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Número diecisiete. Vivienda tipo B, situada en la planta cuarta, a la derecha subiendo la escalera, del edificio situado en la calle de la Unión de esta capital, con una superficie útil de sesenta y nueve metros tres decímetros cuadrados. Consiste de vestíbulo, estar-comedor, con terraza-solana, cocina con terraza lavadero, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: al frente, pasillo de entrada; derecha, en trando, vuelo del edificio que lo separa de la calle de La Unión; izquierda, con la vivienda tipo C, y por la espalda, vuelo del edificio que la separa de la finca segregada. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes y cargas, en relación al total edificio de que forma parte, equivalente a dos enteros tres centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 2.139, folio 19, finca 58.039, inscripción primera.

La finca descrita forma parte de edificio sito en Málaga, con entrada principal por la calle de La Unión, compuesto de planta semisótano para aparcamientos, planta baja para locales comerciales, cuarto de contadores, portería, caja de escaleras y ascensor y siete plantas altas con cuatro viviendas cada una, y una de ático que contiene una vivienda. Linda: por Sur o frente, con calle La Unión; derecha, entrando o Este, con parcela segregada; izquierda u Oeste, calle número 65 del ensanche, llamado de Sor Teresa Mora, y Norte o espalda, pasaje de Manuel Nogaes. Ocupa una superficie en planta baja de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 550.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que ya ha quedado indicado.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 550.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 30 de octubre de 1978.—El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—12.170-C.

SAN SEBASTIÁN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 674/1977, se siguen autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria a instancia de Compañía mercantil «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ignacio Garmendia Urbiera, contra Compañía mercantil «Iberbarajas, S. A.», domiciliada en Oyarzun (Guipúzcoa), en reclamación de 25.000.000 de pesetas de principal, 4.679 pesetas de gastos de protesto y 7.500.000 pesetas para intereses legales y costas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles especialmente hipotecados, por lotes separados, y término de veinte días hábiles; por segunda vez y rebaja del 25 por 100 de su tasación en cuanto al lote primero, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, los lotes 2.º y 3.º, que son los siguientes:

Lote primero: «Local número tres, planta primera, del edificio industrial sito en el término municipal de Oyarzun, polígono "Errotalegorzarra", junto a la carretera nacional de Irún. Extensión: Mil setecientos catorce metros cuadrados, con un entrespacio de cincuenta y ocho metros cuadrados, en su parte Norte; linderos: Norte, carretera de Irún-Madrid, gasolinera en medio; al Sur, terrenos del Ferrocarril del Norte; al Este, finca propiedad de la "Girodine" y "Talleres de San Juan", y al Oeste, resto de matriz, que quedó propiedad de los hermanos Zavala y Fernández de Heredia; tiene su parte Norte una puerta de entrada, que da a la escalera situada al Norte del edificio, y en la parte Sur, una amplia entrada de acceso a vehículos, que da a la plaza que sirve de antepuerta.»

Tasada en 13.000.000 de pesetas.

Lote segundo: «Local número cuatro, planta segunda, del edificio industrial sito en término municipal de Oyarzun, polígono "Errotalegorzarra", junto a la carretera general de Irún. Extensión: Mil setecientos veintiséis metros cuadrados, con un entrespacio de cincuenta y ocho metros cuadrados en su parte Norte; linda: por Norte, carretera de Irún-Madrid, gasolinera en medio; Sur, terrenos de Ferrocarril del Norte; al Este, finca propiedad de la "Girodine" y "Talleres de San Juan", y al Oeste, resto de matriz, propiedad de los hermanos Zavala y Fernández de Heredia; tiene una puerta de entrada en la parte Norte, que da a la escalera situada al Norte del edificio, y en la zona Sur, una amplia entrada de acceso a vehículos, que da a una rampa que sirve de andén para la misma.»

Valorado en 13.000.000 de pesetas.

Lote tercero: «Local número seis, planta tercera, letra B, del edificio industrial sito en término municipal de Oyarzun, polígono "Errotalegorzarra", junto a la carretera nacional de Irún-Madrid. Extensión: Novecientos diez metros cuadrados con defensa de una barandilla metálica en todo su retranqueo. Linda: por Sur,

Este y Oeste, con terraza o superficie retranqueada, y por el Norte, con planta tercera, letra A.

Tasada en 6.500.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de enero próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor asignado al local reseñado en el lote 1.º

3.º Los locales reseñados en los lotes 2.º y 3.º salen a subasta sin sujeción a tipo.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 30 de octubre de 1978.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—12.178-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 20 de 1972, seguido en este Juzgado, procedente del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 9, a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, representada por el Procurador don Juan López de Lemus, contra don José Quiles Checa y doña Juana María Machado Sánchez, en reclamación de 1.197.989 pesetas, se saca en venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de pesetas 2.250.000, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, tercera planta, Prado de San Sebastián, el día 23 de enero próximo y hora de las once treinta, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran la suma de 2.250.000 pesetas, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Parcela de terreno de la huerta nombrada de «Cisneo Alto» o «Cisnero Alto», también del Albergón, en término de Sevilla, al pago de la Santísima Trinidad, que linda: por su frente, con acceso a calle de diez metros de anchura, propiedad de doña María Carmen y doña Rosa Arévalo Lázaro, formado en la finca de que se segregó, y por el que tiene su entrada y salida la parcela que se describe; por la derecha, entrando, con finca «Auto-Andalucía»; por la izquierda, con terrenos de la finca de que se segregó de las señoras Arévalo Lázaro, y por el fondo, con la calle llamada Henares. Mide diecisiete metros de frente por treinta y cinco de fondo, siendo su superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados. En dicha finca está instalado un taller de reparaciones de automóviles, con tres fosos para el trabajo; compresor marca «Aledut», de quince kilogramos; máquina de soldadura eléctrica para fundir electrodos de seis milímetros, marca «Mónaco»; piedra esmeril; tres bancos de trabajo, y utensilios y herramientas propias del taller.

Inscrita al folio 202 del tomo 850, libro 152 de la 3.ª sección, finca número 9.145, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad número 3.

Dado en Sevilla a 9 de octubre de 1978. El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—6.436-3.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el procedimiento hipotecario número 720/78-G, seguido en este Juzgado por doña María de la Concepción Caetano Blasco, contra don Juan Rodríguez-Carretero Salamanca y doña Pilar Rodríguez de los Reyes, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo fijado en la escritura, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 22 de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de los respectivos tipos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

a) Predio urbano en Castilleja de la Cuesta, calle General Franco, número ciento setenta, que tiene una extensión superficial de cuatro mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con finca de los herederos de la señora viuda de Hiraldo Manuel Orta; por la izquierda, con finca de don Teodoro Arana, llamada "San Ignacio de Loyola", y por el fondo, con finca propiedad de don Manuel López Mingoya, hoy de don Juan Rodríguez Carretero Salamanca y doña Pilar Rodríguez de los Reyes.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 1.238, libro 49 de Castilleja de la Cuesta, folio 73, finca número 1.255, inscripción octava.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

b) Suerte de tierra con olivos, llamada la «Maribisca» o «Maravisca», término de Castilleja de la Cuesta, con una superficie de sesenta y tres áreas cuarenta centiáreas, o sea, seis mil trescientos cuarenta metros cuadrados, y linda: por el Norte, con camino; por el Sur, con finca de donde procede, propiedad de doña Pilar Rodríguez de los Reyes; por el Este, con finca de herederos de la señora viuda de Hiraldo Manuel Orta, y por el Oeste, con la hacienda «San Ignacio de Loyola», propiedad de don Teodoro Arana.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 854, libro 27 de Castilleja de la Cuesta, folio 243, finca número 1.256, inscripción cuarta.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

c) Mitad indivisa de la casa en Castilleja de la Cuesta, calle Real, número ciento treinta y dos, hoy General Franco, número ciento sesenta y ocho, que linda: por la derecha de su entrada, con casa de don Antonio Ortiz Rosales; por la izquierda, con casa de don Lorenzo Rodríguez Delgado, y espalda, viña de don Lorenzo Rodríguez Delgado. Ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 308, libro 16 de Castilleja de la Cuesta, folio 176, finca número 484, inscripción 10.

Valorada en mitad indivisa en 70.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 10 de octubre de 1978.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, A. G. González (rubricados).—12.188-C.

VIGO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de los de esta capital y su partido, don Julián San Segundo Vegazo, en los autos de juicio de testamentos, número 285 de 1978, de los cónyuges don José Jacinto Silva Sampayo, también conocido por De Silva, y doña Genoveva Ramos Berdie, promovidos por doña Josefina y doña María Esmerina Sánchez Rodríguez, representadas por el Procurador señor Moure Moure; por medio de la presente se cita en forma a los herederos de dichos causantes, ausentes en ignorado paradero, y a los también herederos don Alfredo Simeón, doña Eulalia, doña María de la Concepción y doña Elisa Lucrecia Silva Ramos, cuyos domicilios se desconocen, o a quienes de ellos traigan causa, para que comparezcan en los autos, per-

sonándose en forma, en el término de tres meses, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente, que firmo en Vigo a 30 de septiembre de 1978.—El Secretario.—6.437-3.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de suspensión de pagos, bajo el número 552/78-A, instados por la Entidad comercial «Azulejos Monzo, S. A.», y en su representación el Procurador señor Bibián, en cuyos autos y en resolución de esta fecha se declaró a dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos, por ser su activo superior al pasivo en insolvencia provisional, y se convoca a los acreedores a Junta general, según dispone el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1978, y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad (sito en plaza del Pilar, 2).

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Joaquín Cereceda Marquín.—El Secretario.—6.505-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

TALAVERA DE LA REINA

Por medio de la presente se cita a Dolores Quintero Núñez, domiciliada últimamente en el Hotel «Auto Estación», de esta localidad, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la plaza Padre Juan de Mariana, de esta ciudad, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que, con el número 1.051/78, se sigue por lesiones de agresión el día 5 de diciembre, a las once treinta horas de su mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse. Se le advierte del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1852.

Y para que sirva de citación en forma a la perjudicada Dolores Quintero Núñez, libro la presente en Talavera de la Reina a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—13.594-E.

TORDESILLAS

Don Jesús Hernando Hernando, Oficial sustituto, en funciones de Secretario, del Juzgado del Distrito de Tordesillas (Valadolid),

Doy fe: Que copiada a la letra la parte dispositiva y fallo de la sentencia dictada en el juicio de faltas número 161/77, sobre hurto y estafa, contra Manuel Sánchez López, es como sigue:

«Sentencia.—En Tordesillas a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho; el señor don Juan José Clavo Serraller, Juez de Distrito, ha visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, sobre hurto y estafa, contra Manuel Sánchez López, vecino de La Coruña, calle Puente de Ume, número 11; siendo el perjudicado don Mariano Campo Hernández, vecino de Pollos, según denuncia de don Mariano Rodríguez San José, vecino de Villamarciel, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Sánchez López, a la pena de quince días de arresto menor, por la falta de hurto, y cinco días de arresto menor por la de estafa, del artículo 587, números 2.º y 3.º del Código Penal, y al pago de las costas del juicio, y que

indemnice al perjudicado don Mariano Campo Hernández, en la cantidad de ocho mil doscientas pesetas por hurto y estafa que fue objeto.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan José Calvo Serraller (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al encartado, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Tor-desillas a 27 de octubre de 1978.—El Secretario, Jesús Hernando.—13.315-E.

VALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.617 de 1977, en virtud de denuncia de Manuel Navarro Hernández, contra Manuel Segura Prieto y Julio Carlos Pérez Blanco, sobre sustracción, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.617/77, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, Manuel Navarro Hernández, mayor de edad, vecino de ésta, calle Jacinto Labaila, número 10, 4.ª, y de otra como denunciado, Manuel Segura Prieto, de veinte años, domiciliado en Barcelona, calle La Font, 113, y Julio Carlos Pérez Blanco, mayor de edad, domiciliado en Barcelona, calle Arcos del Teatro, 17, por sustracción.

Fallo: Que debo condenar y condeno como responsables en concepto de autores de una falta de hurto, ya definida, a Manuel Segura Prieto y Julio Carlos Pérez Blanco, a la pena para cada uno de ellos de cinco días de arresto menor y al pago de las costas por mitad. Alcese el depósito de las botas con su definitiva entrega a la Entidad perjudicada. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados Manuel Segura Prieto y Julio Carlos Pérez Blanco, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 3 de noviembre de 1978. — El Secretario. — 13.403-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CORTO GABALON, Eduardo, hijo de Antonio y de Angeles, natural de Constantina (Sevilla), soltero, electricista, de veinte años, estatura 1,63 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, domiciliado en calle Virgen de la Esperanza, 8, Sevilla; procesado en causa número 466 de 1978; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares (Madrid). (2.910.)

FERNANDEZ AYALA, Pablo; hijo de Pablo y de Concepción, natural y vecino de Madrid, calle Isaac Peral, 50, nacido el 17-8-1948; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(2.909.)

CORRALES RIVAS, Juan; hijo de Emilio y de Isabel, natural de Lora del Río (Sevilla), soltero, vendedor ambulante, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Málaga, barriada La Palma, bloque sexto, 3 B; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar del Centro de Instrucción de Reclutas número 9, en San Clemente Sasebas (Gerona).—(2.908.)

ZUBERO GARCIA, Miguel; hijo de Miguel y de Delia, natural y vecino de Barcelona, calle Escultor Canet, 1 y 3, nacido el 28 de junio de 1957, documento nacional de identidad 37.684.344, soltero, auxiliar de electrónica, estatura 1,70 metros, peso 68 kilos, biotipo atlético; procesado en causa número 302 de 1978 por deserción; comparecerá en término de doce días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, en Jerez de la Frontera (Cádiz).—(2.907.)

MONTES JIMENEZ, Antonio; hijo de Francisco y de Francisca, natural y vecino de Madrid, calle Albaida, 30, bajo D, San Blas, nacido el 3 de abril de 1956, documento nacional de identidad número 51.863.546, pupilas marrones, cabello castaño, cara alargada, cejas al pelo, nariz recta, boca recta y pequeña, barba semicerrada, estatura 1,70 metros, con un tatuaje en el brazo izquierdo en el que pone «NONO» con un dibujo extraño y una M debajo, y en el brazo derecho moratones debidos a pinchazos para inyectarse drogas en las venas; procesado en causa número 103 de 1978 por evasión de la sala de presos y arrestados del Hospital Militar de Ceuta; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Ceuta.—(2.906.)

OSINALDE CENGOTITAENGOA, José; hijo de Fernando y de Amelia, natural de Bilbao, soltero, Auxiliar administrativo, de veintinueve años, estatura 1,86 metros, pelo castaño, peso 65 kilos, domiciliado últimamente en calle Erragagame, 12, Las Arenas (Guecho, Vizcaya); procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Regimiento Mixto de Artillería número 92, en Villa Carlos (Menorca).—(2.905.)

CASTILLO RUIZ, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Sevilla, soltero, pintor, nacido el 5 de enero de 1957, documento nacional de identidad 010593982, estando realizando el servicio militar en el Regimiento de Infantería Mérida 44, en El Ferrol del Caudillo, domicilio familiar calle Arruza, 110, Sevilla; procesado por robo; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Eventual de Vigo.—(2.917.)

VIEIRA, Antonio; hijo de Antonio y de Julio, natural de Samora Correira (Portugal), soltero, panadero, nacido el 26 de septiembre de 1957, estatura 1,58 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 736 de 1978; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(2.916.)

AYUSO DE LA CRUZ, Julio; hijo de Ricardo y de Alonso, natural y vecino de Madrid, calle Mazo, 14, primero izquierda, nacido el 25 de octubre de 1954; sujeto a expediente por haber faltado a concentra-

ción a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(2.915.)

MIELGO MIELGO, Vicente; cabo segundo especialista electrónico de la Armada, nacido el 15 de marzo de 1958 en Manganeses de la Polvorosa (Zamora) y domicilio paterno en calle Zorrilla, 9, cuarto B, Baracaldo (Vizcaya), hijo de Claudio y de Inocencia; procesado en causa número 21 de 1978 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Flota, en Cádiz.—(2.913.)

FERNANDEZ FERNANDEZ, Juan Nicolás; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Tánger (Marruecos), almacenero y camarero, de veintidós años, domiciliado últimamente en calle Monforte, 9, de Agost (Alicante); procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar del II Batallón del RIAT número 29, en Santiago de Compostela (La Coruña).—(2.912.)

LOPEZ RUIZ, Antonio; hijo de Antonio y de Rosario, natural de Elche de la Sierra (Alicante), nacido el 23 de diciembre de 1959 domiciliado en Nuestra Señora de Cubas, 9, B, cuarto C, Albacete, documento nacional de identidad 5.135.154; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 341 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Albacete.—(2.911.)

Juzgados civiles

CONDE DIAZ, Emilio (a) «El Emilio»; hijo de Avelino y de Acaria, natural de Lugo, de veintisiete años; procesado en sumario número 151 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona.—(2.868.)

DOMINGUEZ NATERA, Vicente; hijo de Vicente y de Carmen, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Almonacir, 32; procesado en sumario número 216 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Sevilla.—(2.904.)

TOMAS PALLAROLS, Gabriel; natural de Espinelves, soltero, albañil, de veintiocho años, hijo de José y de Angela, domiciliado últimamente en Lloret de Mar; procesado en causa número 18 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(2.901.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Córdoba deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente judicial número 34 de 1978, Antonio Gómez Romero.—(2.899.)

El Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 135 de 1978, Juan Fernández Padilla.—(2.877.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Vicente Fernández Fernández.—(2.896.)

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Erick Bethe.—(2.894.)

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Robert Seed.—(2.893.)